



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 186-2025-FE-UNAP

Iquitos, 14 de marzo del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 017-2025-UNAP-FE-EPE presentado por la Dra. Rossana Torres Silva, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual solicita la rectificación del cuadro de equivalencia 2025 de las asignaturas: Inglés Básico 2, Inglés 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

CONSIDERANDO:

Que, la asignatura Inglés Básico 2 corresponde al área de formación general y tiene como objetivo desarrollar habilidades lingüísticas, utilizando vocabulario técnico en lengua inglesa, aplicando los conocimientos de la carrera profesional de enfermería.

Que, los contenidos de la asignatura incluyen la descripción de los componentes de los sistemas del cuerpo humano, los órganos correspondientes y la terminología médica, tanto oral como escrita.

Que, en virtud de lo expuesto, se propone la eliminación de las asignaturas Inglés Básico 2, Inglés 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plan de estudios 2016 de la tabla de equivalencia.

Que, se ha evaluado la necesidad de modificar el requisito de la asignatura de Internado 1 del plan de estudios 2025, considerando que se debe anular los códigos de las asignaturas y que solo deben quedar los 184 créditos aprobados para llevar dicha asignatura.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

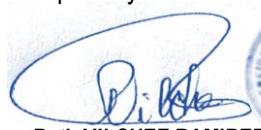
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rectificación del cuadro de equivalencia 2025, eliminando las asignaturas Inglés Básico 2, Inglés 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plan de estudios 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anular los códigos de las asignaturas relacionadas con el requisito de la asignatura de **Internado 1** del plan de estudios 2025, quedando únicamente los 184 créditos aprobados como requisito para llevar dicha asignatura.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, a la Oficina de Registro Académico y a quienes corresponda para su cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

Dist.: EPE, DRAA, ORSA, Archivo.